

## AVISO

### CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

EL HOSPITAL DEL SARARE ESE, CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

#### CONSIDERANDO

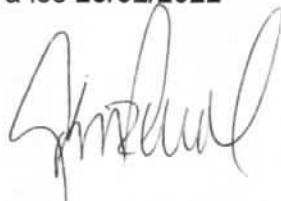
**QUE**, de conformidad con la Ley 850 de 2003, las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

**QUE**, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es SUMINISTRO DE REACTIVOS DE INFECCIOSAS (PUNTAS REACTIVOS, PUNTAS MUESTRAS, VIALES PARA SEROTECA) PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

**QUE**, el contrato se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación de mínima cuantía

**QUE**, El estudio previo, la invitación publica y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web del HOSPITAL DEL SARARE [hospitaldelsarare.gov.co](http://hospitaldelsarare.gov.co)

Se fija en Saravena (Arauca), a los **23/02/2022**



**GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CAMARGO**  
Gerente (e)

proyecto y digito	MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA / apoyo Oficina Jurídica.
Reviso, Aprobó	JIMMY ABERTO RANGEL SOTO / asesor jurídico ESE